REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 226-2019-SUTRAN/01.3

Lima, 10 DIC. 2019

VISTOS: El Informe N° 176-2019-SUTRAN/05.1.1 de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 106-2019-SUTRAN/05.1 de la Oficina de Administración y el Informe N° 409-2019-SUTRAN/04.1 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *"(...) cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (...)"*;

Que, asimismo, los numerales 15.2 y 15.3 del citado artículo señala que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante el PAC), que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), respectivamente;

Que, los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad (...)"*, asimismo señala que: *"La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE (...). Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones (...)"*, respectivamente;

Que, del mismo modo, el mencionado artículo precisa que una vez aprobado el PAC, éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, al respecto, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones" (en adelante la Directiva), emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado vigente desde el 30 de enero de 2019, la cual establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC; asimismo, uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos;

Que, según lo mencionado en el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, en virtud a ello, mediante Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2 de fecha 11 de setiembre de 2017, el Titular de la Entidad delegó en el Gerente General la facultad de aprobar y modificar el PAC de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran;

Que, asimismo, mediante Resolución de Superintendencia N° 066-2018-SUTRAN/01.2 de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos al año 2019 del pliego 202 Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías por un monto de S/ 66 219 553.00 (Sesenta y seis millones doscientos diecinueve mil quinientos cincuenta y tres con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 04-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 21 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 210-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 03 de diciembre de 2019, se aprobó la decimonovena modificación al PAC de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 106-2019-SUTRAN/05.1 la Oficina de Administración remitió el Informe N° 176-2019-SUTRAN/05.1.1 emitido por la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual sustenta técnicamente la aprobación de la vigésima modificación al PAC de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran para el Año Fiscal 2019, con el propósito de incluir un (1) Procedimiento de Selección vía Compras por Catálogo (Convenio Marco), referido a la inclusión de Adquisición de Proyectores, por el monto de S/ 42,525.36 (Cuarenta y dos mil quinientos veinticinco con 36/100 soles);

Que, además, es preciso señalar que la inclusión del procedimiento cuenta con disponibilidad presupuestal suscrita por la Unidad de Presupuesto, como es de verse en el Memorando N° 1409-2019-SUTRAN/04.2.2, que incorpora el citado procedimiento para el Año Fiscal 2019, otorgando la Certificación Presupuestaria N° 2597;

Que, mediante Informe N° 409-2019-SUTRAN/04.1 la Oficina de Asesoría Jurídica ha señalado que resulta viable desde el punto de vista legal la aprobación de la vigésima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran para el año fiscal 2019, efectuada a propuesta de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, por lo que, corresponde aprobarse mediante Resolución emitida por la Gerencia General, en uso de la facultad delegada;

Que, estando a las opiniones favorables de la Oficina de Administración, de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Ley N° 29380, Ley de Creación

de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la vigésima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran correspondiente al Año Fiscal 2019, a fin de incluir un (1) Procedimiento de Selección vía Compras por Catálogo (Convenio Marco), según se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento proceda a la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, sea puesto a disposición de los interesados en el Portal Institucional http://www.sutran.gob.pe y en la Oficina de Administración ubicada en Av. Petit Thouars N° 938, distrito, provincia y departamento de Lima, donde podrá ser revisado y/o solicitado.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR una copia de la presente Resolución, a la Superintendencia en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2, y a la Oficina de Administración, para los fines que estime conveniente.

Regístrese y comuníquese.

SUTRAN V°B° WRL Oficina de Asesoría Jurídica

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO V°B° W.A.A. SUTRAN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° FCC SUTRAN

Jorge Luis Beltrán Conza
Gerente General
Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200340-SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

B) AÑO : 2019

C) SIGLAS : SUTRAN

D) UNIDAD EJECUTORA : 1346

E) RUC : 20536902385

F) PLIEGO : 202

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione C En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES	OBSERVA-CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
54	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE PROYECTORES	451116090079295	40 - Unidad	19	1 - Soles	1.00	42525.36	15	01	01	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° FCC SUTRAN

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO V°B° W.A.A. SUTRAN